

REF: COMISORIO 2023-01
PROCESO PENAL No. 1721
PROCESADO: BENAVIDEZ AMAYA ANDRÉS

INFORME SECRETARIAL: Supatá, 16 de Junio del 2023. En la fecha pasa al despacho el comisorio de la referencia, informando de la no comparecencia de quienes se les realizaría las diligencias del comisorio. Sírvase resolver lo que en Derecho corresponda.


PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Supatá, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 61

De conformidad al informe secretarial, y al Despacho Comisorio No. 017/2023-J33 IPM, para llevar a cabo las diligencias de indagatoria a BENAVIDES AMAYA ANDRES, y declaración a su progenitora DORA AMALIA AMAYA. Este Despacho Judicial informa que pese a que se programó fecha y hora en tres (03) oportunidades para llevar a cabo las actuaciones comisorias; siendo la primero, el día 17 de Mayo de 2023 a las 2:30 P.M., programada mediante auto interlocutorio No. 41, del cual se notificó personalmente a los ciudadanos mediante subcomisión al Intendente de Policía de la Estación del municipio de Supatá, e hiciera presencia ese día a las instalaciones del Juzgado, BENAVIDES AMAYA ANDRES sin documento alguno que lo identificara.

Por lo anterior, se fijó para el 18 de Mayo de 2023 a las 9:00 A.M., llevar a cabo las diligencias. No obstante, cuando asistieron BENAVIDES AMAYA ANDRES y DORA AMALIA AMAYA se informó por parte del secretario del Juzgado 33 de Instrucción Penal Militar que la defensora designada para tal fin era la Dra. María Emilia Calderón Restrepo, por lo que al tomar contacto con esta abogada, manifestó no haber sido designada para este proceso (como consta en el folio 14). Ante la ausencia de un defensor para llevar a cabo las labores ordenadas en el Comisorio, se programa nuevamente para el día 15 de Junio de la presente anualidad a las 9:00 A.M., para que el investigado por medio de la Personería municipal, se le orientara el procedimiento para la designación de un defensor público. Sin embargo, el día de la diligencia, no se presentaron al Despacho pese a estar debidamente notificados.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho judicial

DISPONE

PRIMERO.- DEVOLVER el despacho comisorio al Juzgado 33 de Instrucción Penal Militar, informándole de las actuaciones surtidas para cumplir con lo solicitado.

SEGUNDO.- Por secretaria **ARCHIVASE**, en forma definitiva el presente proceso y háganse las desanotaciones en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 38 Hoy 20 de Junio del 2023</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"> PAULA CAROLINA RODRIGUEZ MEZA</p>

Firmado Por:

Delia Constanza Rivera Santofimio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab6603dc8e7d0e0996b07ea58992efdc3d774d3f6b82cb6071c6619f4d4689f**

Documento generado en 16/06/2023 02:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>